



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 JUN. 2013

1006

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 11 de junio de 2.013, enviada por la Sra. **ESTER CONTRERAS CIFUENTES**, R.u.t. n° 10.623.195-8, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 06 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

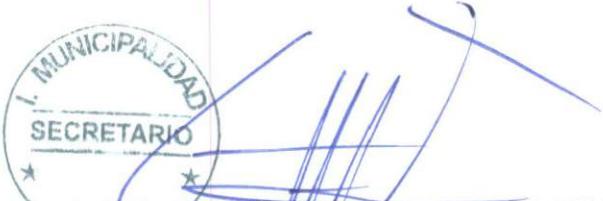
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **ESTER CONTRERAS CIFUENTES**, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Sede ubicada en el Fundo El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 06 de julio de 2013 desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/mfr.

Distribución:

- **Ester Contreras Cifuentes, organizadora del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL